



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 2017.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE SOBRES B, Y APERTURA DE SOBRES C DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 72 CHALECOS POLICIALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro de 72 chalecos policiales.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 24 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y un solo criterio (precio).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 50.000.- Euros en total, correspondiendo 41.322,31.- € al principal y 8.677,69.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La entrega será como máximo a los 60 días de la firma del contrato.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: B.O.P. de Toledo de 13 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 28 de junio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).

ÚLTIMOS TRÁMITES: Acuerdo JC de 6 de julio de 2017 sobre apertura de referencias técnicas y remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para valoración

Acuerdo de JC de 27 de julio de 2017 por el que se solicita aclaración a informe de la unidad gestora de 18 de julio de 2017

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de evaluación de los requisitos técnicos, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la evaluación motivada de los requisitos técnicos previstos en el PPT que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se propone la exclusión de las siguientes ofertas:

- La oferta de la empresa ARMERIA RAVELL, S.L. (plica nº 2), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en los puntos 8, 12 y 14 del PPT
- La oferta de la empresa URC SYSTEMS SPOL (plica nº 3), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en los puntos 7, 8, 10 y 14 del PPT
- La oferta de la empresa NIDEC, S.L.U. (plica nº 5), puesto que no cumple con los requisitos establecidos en el punto 8 del PPT

En consecuencia, la **Junta de Contratación acuerda excluir** del procedimiento a la empresas mencionadas, por los motivos que se recogen en el informe referenciado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres C no excluidos del procedimiento, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

NÚM. PLICA	LICITADOR	PRECIO
1	INSIGNA, S.L.	<ul style="list-style-type: none">Principal: 39.600,00 €IVA: 8.316,00 €TOTAL: 47.916,00 €
4	SATARA SEGURIDAD, S.L.	<ul style="list-style-type: none">Principal: 33.300,00 €IVA: 6.993,00 €TOTAL: 40.293 €

Finalmente, al existir un único criterio de adjudicación (precio) se acuerda elevar propuesta de clasificación a la Junta de Gobierno Local, en los siguientes términos:

PRIMERO: CLASIFICAR a a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	SATARA SEGURIDAD, S.L.
2	INSIGNA, S.L.

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, "SATARA SEGURIDAD, S.L.", a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.665,00.- euros** (5 % del importe de adjudicación, excluido IVA).
- 4.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.
- 5.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

**CERTIFICO Y PASE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON LA
SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES,
LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

Fdo.: **Julia Gómez Díaz.**

Ref.: Presupuestos-082	Nº salida: 17002322
Asunto: Adquisición de setenta y dos chalecos policiales. Mayor suministro 5/17	

Aclaración al informe de valoración, relativa al Procedimiento abierto para la adquisición de setenta y dos chalecos policiales para la Policía Local, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria. (Mayor suministro 5/17)

El presente informe se redacta en base al punto 3 de la sesión celebrada el día 27 de julio dos mil diecisiete, de la Junta de Contratación.

La oferta número 1, de Insigna Uniformes S.L., cumple con los requisitos establecidos en el PPT.

La oferta número 2, de Armería Ravel S.L., no cumple los siguientes puntos del PPT:

1. Punto 8. Descripción y condiciones generales: No especifica la superficie total de protección, el espesor máximo y el peso máximo en la talla L.
2. Punto 12. Especificaciones técnicas de la funda protectora: Ofrece una funda bicolor flúor/negro en su mitad superior, sin ajustarse a lo establecido en el Anexo II de la Orden de 11 de mayo de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en cuanto a lo relativo a rotulación de la uniformidad.
3. Punto 14. Entrega de muestras: Las muestras presentadas están incompletas, no presenta la funda exterior ni la bolsa de transporte.

La oferta número 3, de URC Systems Spol, no cumple los siguientes puntos del PPT:

1. Punto 7. Garantías y vida útil y seguro de responsabilidad civil: No presenta contrato de seguro de responsabilidad civil.
2. Punto 8. Descripción y condiciones generales: No ofrece una descripción del chaleco, no presenta los certificados expedidos por laboratorios homologados que acrediten el nivel de protección, no presenta los certificados ISO 9001:2008 e ISO 14001, no aporta los valores específicos de los paneles balísticos.
3. Punto 10. Especificaciones técnicas del tejido de la funda protectora: No presenta certificado de resistencia del tejido ni del sellado mediante ultrasonidos.
4. Punto 14. Entrega de muestras: No presenta ninguna muestra.

La oferta número 4, de Satara Seguridad S.L., cumple con los requisitos establecidos en el PPT.

La oferta número 5, NIDEC, S.L.U., no cumple con el siguiente punto del PPT:

1. Punto 8. Descripción y condiciones generales: Los paneles balísticos presentados, sin fundas exteriores, tienen un peso de 2.2 kilogramos, por lo que exceden el peso máximo permitido, que es de 1.8 kilogramos.

En consecuencia, se propone admitir las ofertas número 1, de Insigna Uniformes S.L. y la número 4, de Satara Seguridad S.L., por cumplir con los requisitos establecidos en el PPT y desestimar las ofertas número 2, de Armería Ravel S.L., número 3, de URC Systes Spol y número 5, de Nidec, S.L.U., por no cumplir con los puntos relacionados anteriormente del PPT.

Toledo, a 3 de agosto de 2017.

EL INSPECTOR

Fdo. José Luis Martín Mora.



JUNTA DE CONTRATACIÓN.